

Las banderas en las visitas oficiales de la Moncloa: cambios de ordenación en el acto de recibimiento

The flags in Moncloa's official visits: changes of arrangement in the act of reception

M.ª Del Carmen Portugal Bueno¹

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

portugal.delcarmen@gmail.com

Recepción: 28/07/2020 Revisión: 12/11/2020 Aceptación: 13/11/2020 Publicación: 01/12/2020

Resumen

El traslado del Gobierno de España al Palacio de la Moncloa en 1977 y la creación de las comunidades autónomas a raíz de la Constitución de 1978 fueron el inicio de las visitas oficiales de los presidentes autonómicos a la Moncloa para ser recibidos por el presidente de la nación.

Desde 1980 hasta la fecha, 2020, estos actos institucionales han ido evolucionando en su escenografía, sobre todo en la acción del recibimiento oficial por parte del presidente del Gobierno español.

La accesibilidad a la fototeca en abierto de la Moncloa posibilitó el análisis de los cambios producidos en la ordenación de las banderas oficiales situadas en los aledaños del acceso principal del inmueble que acogía la visita institucional. Ya fueran jefes de Estado o de Gobierno extranjeros como presidentes o alcaldes-presidentes autonómicos, la ordenación de las banderas ha sufrido adaptaciones en todas las legislaturas.

Palabras claves: Protocolo, Ceremonial, Banderas, Vexilología.

¹ Profesora del Master en Protocolo (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Abstract

The transfer of the Government of Spain to the Palacio de la Moncloa in 1977 and the creation of the autonomous communities following the Constitution of 1978 were the beginning of the official visits of the regional presidents to the Moncloa to be received by the nation's president.

From 1980 until now, 2020, these institutional acts have evolved in its staging, especially in the action of official reception by the President of the Spanish Government.

The accessibility to the photographic library of the Moncloa enabled the analysis of the changes in the ordering of the official flags located in the surroundings of the main access of the property that hosted the institutional visit. Whether they were foreign heads of state or government, or presidents or mayors autonomic presidents, flag management has undergone adaptations in all legislatures.

Keywords: Protocol, Ceremony, Flags, Vexillology.

Sumario

1. Introducción.
2. Metodología.
3. El significado de bandera.
4. La legislación de las banderas.
 - 4.1. Normas de precedencia y ordenación de enseñas.
 - 4.2. La colocación de las banderas.
5. El escenario de los recibimientos oficiales en la Moncloa.
 - 5.1. Palacio de la Moncloa.
 - 5.2. Edificio Consejo de Ministros.
6. Resultados.
 - 6.1. Visitas oficiales de presidentes autonómicos.
 - 6.2. Visitas oficiales de jefes de Estado o de Gobierno extranjeros.
 - 6.3. Visitas oficiales de primeras autoridades de organismos oficiales.
7. Conclusiones.
8. Bibliografía.

1. INTRODUCCIÓN

La reunión en la Moncloa de la mesa de diálogo entre el Gobierno de España y la Generalitat de Cataluña, celebrada el 26 de febrero de 2020, tuvo gran repercusión mediática por su carácter político.

Además, también fue objeto de análisis desde el punto de vista de la organización. Por ejemplo, el diario *El País* publicó que «La Moncloa había preparado una escenografía de camaradería²». O el *ABC* escribió «protocolo inédito para una mesa de diálogo inédita. Esta imagen no es habitual, que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y sus ministros caminen hasta la entrada para recibir con toda la pompa, en este caso, a la delegación catalana³».

Una de las instantáneas más publicadas del día fue el recibimiento y saludo del presidente español, Sánchez, al presidente catalán, Quim Torra. Como es habitual, desde el año 2012, esta acción se realizó delante de la puerta principal del edificio Consejo de Ministros. Sin embargo, se observó algo inusual en la escenografía ya que las banderas no estaban colocadas como en ocasiones anteriores, un cambio que no se producía desde 2016.

Esta modificación en la ordenación de las banderas en las visitas oficiales de los presidentes autonómicos, primera que se produce con Pedro Sánchez como presidente de Gobierno (XIV y XIII legislatura), nos ha llevado a investigar casos retrospectivos. La finalidad de esta investigación es responder a las siguientes preguntas:

- ¿Desde cuándo en el recibimiento de las visitas oficiales de presidentes autonómicos a La Moncloa se colocan banderas?
- ¿Cuál es la ordenación de las banderas elegida en el recibimiento oficial del presidente nacional al autonómico en los primeros casos?
- ¿Cuáles son los cambios producidos en la ordenación de las banderas oficiales en el recibimiento institucional?

² https://elpais.com/politica/2020/02/26/actualidad/1582731886_271647.html

³ https://www.abc.es/espaa/abci-cinematografica-puesta-escena-primera-mesa-dialogo-para-cataluna-202002262127_video.html

Las respuestas a estas interrogantes las hemos conseguido gracias a la revisión de la fototeca en abierto de la página oficial del Gobierno de España⁴. En cuanto a referencias bibliográficas al respecto no hemos encontrado ninguna. Sin embargo, hemos podido leer artículos relacionados con la ordenación de las banderas en las visitas oficiales en la Moncloa en diarios digitales y blogs.

El Periódico de Aragón en el año 2005 publicó una noticia con el titular «Otra bandera en La Moncloa», en donde se puede leer que el «ritual de las banderas establecido por José Luis Rodríguez Zapatero para recibir a los presidentes autonómicos presentó ayer una novedad. Junto a la bandera española y la ikurriña, en la entrada de la Moncloa figuraba también la de la UE⁵».

Por su parte, El Confidencial Digital, el 28 de febrero de 2020, bajo el título «El cambio en las banderas que mejoró el protocolo durante la visita de Quim Torra» señaló que «una de las novedades en la reunión de Pedro Sánchez y Quim Torra, con sus equipos negociadores, en La Moncloa fue la colocación de las banderas en la entrada al palacio⁶».

En el apartado de los blogs tenemos que citar El blog de Carlos Fuente y su entrada «Protocolo para las visitas oficiales en La Moncloa» en donde su autor afirma que «es necesario, por otro lado, que se afinen los criterios relativos al uso y colocación de las enseñas oficiales, no siempre coherente incluso bajo el mandato de un mismo presidente⁷».

Y por último, citamos la entrada «Las banderas en las visitas a la Moncloa» del blog Ser Comunicación, cuya autora es M^a del Carmen Portugal, y en donde podemos leer que «el ambiente que se crea para recibir a la autoridad en el edificio del Consejo de Ministros es preparado para cada ocasión. Y en este caso, la escenografía se marca con símbolos oficiales, concretamente con las banderas⁸».

El análisis de las imágenes de los últimos cuarenta años nos ha proporcionado información sobre la ordenación de las banderas en el recibimiento de las visitas oficiales a la Moncloa.

⁴ <https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/fototeca/Paginas/index.aspx>

⁵ https://www.elperiodicodearagon.com/noticias/espana/otra-bandera-moncloa_181496.html

⁶ https://www.elconfidencialdigital.com/articulo/el_chau-chau/cambio-banderas-mejoro-protocolo-visita-quim-torra/20200227200053139702.html

⁷ <http://carlosfuente.es/2018/07/protocolo-para-las-visitas-oficiales-en-la-moncloa/>

⁸ <https://sercomunicacion.es/las-banderas-en-las-visitas-a-la-moncloa/>

Unos datos que ponen de manifiesto, en ocasiones, desconocimiento de la Ley 39/1983 sobre la regulación del uso de la bandera de España, y otras veces cambio de criterio de ubicación de las enseñas nacional y autonómicas.

En definitiva, y partiendo del cumplimiento de las normas de derecho de protocolo en referencia a los símbolos oficiales, consideramos necesario establecer un criterio en la ordenación de las banderas que se cumpla en todas las visitas oficiales de los presidentes autonómicos a la Moncloa. Una solución que también respete las costumbres existentes al respecto.

2. METODOLOGÍA

La realización de este artículo se ha fundamentado en la investigación primaria. Concretamente en el análisis de la realidad como fuente de investigación. Dicha realidad se concreta en cuatrocientas fotografías referentes a un mismo acto pero en años diferentes. Se trata de las visitas oficiales a la Moncloa desde el año 1979 hasta el mes de julio de 2020. A esta investigación hay que sumar la secundaria, es decir «la elaborada a partir de datos recogidos por otros grupos investigadores en estudios previos», (Berganza y Ruiz, 2010:78). En este punto, se destaca la colaboración de Juan Manuel Suanzes Lobo, subdirector de protocolo y ceremonial del Estado.

El análisis de las imágenes se ha realizado en tres bloques tomando como base a los protagonistas de las referidas visitas: presidentes autonómicos, jefes de Estado y de Gobierno extranjeros y primeras autoridades de organismos oficiales.

Este último grupo se ha reducido a cinco personalidades: presidente del Parlamento Europeo, presidente del Consejo Europeo, presidente de la Comisión Europea, el secretario general de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el secretario general de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

Esta investigación puede ser definida como exploratoria ya que el contenido de la misma ha sido poco estudiado. A su vez, también puede ser calificada como descriptiva ya que responde «al análisis del hecho o fenómeno que el investigador pretender estudiar», (Berganza y Ruiz, 2010:54).

3. EL SIGNIFICADO DE BANDERA

La primera definición que el Diccionario de la lengua española nos ofrece de bandera es: «tela de forma comúnmente rectangular, que se asegura por uno de sus lados a un asta o a una driza y se emplea como enseña o señal de una nación, una ciudad o una institución».

Unida a esta acepción generalista del término bandera, podemos aportar significados más concretos y directamente relacionados a nuestra investigación gracias a la vexilología.

Esta es una ciencia auxiliar de la historia que estudia el simbolismo y el uso de las banderas que, además, son «creaciones culturales humanas», (Sastre, 2013: 165).

La bandera es un objeto material que contiene un significado, información o mensaje. En este sentido, la enseña es un signo estable de «Estados, grupos ideológicos, etc., no suelen cambiarlas salvo por motivos verdaderamente excepcionales, pues esa estabilidad asegura el éxito en la identificación», (Sastre, 2013: 170).

Las banderas protagonistas de esta investigación son consideradas territoriales, es decir, «bandera más o menos oficial, representativa de un territorio más o menos amplio y considerada por un colectivo de personas como la bandera que les representa en cuanto grupo humano ligado a un territorio», (Hurtado, 2013: 195). En consecuencia, hablamos de bandera nacional, autonómica, provincial y local.

Finalmente, queremos trasladar los principios y criterios a seguir en la creación de banderas territoriales que fueron recogidas en las segundas Jornadas de Heráldica y Vexilología Municipales celebradas en Zaragoza en 1994 (Fernández-Xesta, 2016: 168):

1. Sencillez en el diseño.
2. Procurar no representar el escudo en el paño.
3. Procurar no reproducir el escudo de forma que coincida con el pleno del paño de la bandera.
4. Procurar reproducir en los colores de la bandera los esmaltes del escudo.
5. Deben contener elementos suficientes para identificarlas con sus representados.
6. Es preciso que deriven de combinaciones simbólicas excluyendo fórmulas expressivas (reproducciones naturalistas, textos...).
7. Evitar los elementos inadecuados, para conseguir una fácil identificación.

4. LA LEGISLACIÓN DE LAS BANDERAS

El derecho de protocolo, tal y como nos explica Francisco López-Nieto y Mallo (2006a), acoge la simbología de identificación que, junto al derecho consuetudinario, comprenden las normas jurídicas a aplicar a los símbolos oficiales, en nuestro caso, las banderas.

Em primer lugar, queremos reseñar que las banderas son «un importante instrumento dentro del campo protocolario», (Feijoo, 2010: 53).

Con respecto a la bandera de España, nos guiamos por la Constitución de 1978, por el Real Decreto 1511/1977, de 21 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos, por el Real Decreto 441/1981, de 27 de febrero, por el que se especifican técnicamente los colores de la bandera de España, y por la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas.

En referencia a las enseñas autonómicas, García-Mercadal (2013) nos recuerda que «el texto constitucional al sancionar que “los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas” habilitó un contenido, que podría calificarse de disponible, para que los legisladores autonómicos pudieran darle un tratamiento más pormenorizado, como así han hecho las diecisiete Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, incorporando todas ellas cláusulas de autoidentificación simbólica en sus Estatutos», (p. 217).

Dolores del Mar Sánchez González nos facilita en su libro *Fundamentos del ceremonial y del protocolo* (2011) las normas existentes en torno a las banderas autonómicas, y son las siguientes:

- País Vasco: Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco, artículo 5.
- Cataluña: Ley Orgánica 6/2006, de 19 de junio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, artículos 8 y 167.
- Galicia: Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, de Estatuto de Autonomía para Galicia, artículo 6; Ley 5/1984, de 29 de mayo, de símbolos de Galicia, artículos 2, 5 y 6; y Decreto 73/1985, de 18 de abril, por el que se establece la especificación técnica de los colores de la bandera y el escudo de Galicia.
- Andalucía: Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, artículo 3; y Decreto 213/1983, de 19 de octubre, por el que se regulan las especificaciones técnicas de inserción del Escudo en la Bandera de Andalucía.
- Asturias: Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias, artículo 3; y Ley 4/1990, de 19 de diciembre, de la Bandera del Principado de Asturias.
- Cantabria: Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria, artículo 3; Ley 9/1984, de 22 de diciembre, de la bandera de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y Ley 4/1987, de 27 de marzo, de uso conjunto de la bandera y escudo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- La Rioja: Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja, artículo 3; y Ley 4/1985, de 31 de mayo, reguladora de los signos de la identidad Riojana.
- Murcia: Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de Murcia, artículo 4; y Ley 4/1983, de 4 de mayo, sobre uso de la bandera regional de Murcia.
- Comunidad Valenciana: Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, artículo 4; y Ley 8/1984, de 4 de diciembre, por la que se regulan los símbolos de la Comunidad Valenciana y su utilización.
- Aragón: Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, artículo 3; Ley 2/1984, de 16 de abril, sobre uso de la bandera y el escudo de Aragón; y Decreto 48/1984, de 28 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se hace público el modelo oficial del escudo de Aragón, y se establecen las normas precisas sobre confección y características materiales de la Bandera de Aragón, artículos 3 y 4.
- Castilla-La Mancha: Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, artículo 5 y Decreto de 25 de enero de 1980, por el que se crea la bandera regional de Castilla-La Mancha.
- Canarias: Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, artículo 7.
- Navarra: Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, artículo 7 y Ley Foral 4/2020, de 27 de febrero, de Símbolos de Navarra.
- Extremadura: Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 4 y Decreto 28/1985, de 16 de julio, sobre uso de los símbolos de Extremadura.
- Baleares: Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, artículo 6 y Ley 8/2015, de 16 de octubre, por la que se deroga la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, sobre el uso de los símbolos institucionales de las Illes Balears.

- Madrid: Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, artículo 4; Ley 2/1983, de 23 de diciembre, de Bandera, Escudo e Himno de la Comunidad de Madrid; Decreto 2/1984, de 19 de enero, que desarrolla el contenido de la Disposición Adicional de la Ley 2/1983, de 23 de diciembre, de Bandera, Escudo e Himno de la Comunidad de Madrid; y Decreto 27/1996, de 29 de febrero, por el que se modifica el Decreto 2/1984, de 19 de enero, que desarrolló la Disposición Adicional de la Ley 2/1983, de 23 de diciembre, de Bandera, Escudo e Himno de la Comunidad de Madrid.
- Castilla y León: Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, artículo 6; Decreto 104/1983, de 13 de octubre, por el que se regula la utilización de los símbolos de la Comunidad Autónoma; y Decreto 63/1989, de 20 de abril, de derogación de los Anexos I y II del Decreto 104/1983, de 13 de octubre, por el que se regulan los Símbolos de la Comunidad Autónoma, así como su utilización.
- Ceuta: Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, artículo 3 y Reglamento de ceremonial y protocolo de la Ciudad de Ceuta de 22 de enero de 2007.
- Melilla: Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, artículo 3 y Reglamento de protocolo y ceremonial de la Ciudad Autónoma de Melilla de 22 de marzo de 2007.

4.1. Normas de precedencia y ordenación de enseñas

La normativa que regula el uso de la bandera de España, y de otras, es la Ley 39/1981.

El artículo tercero de la citada ley nos indica lo siguiente:

- La bandera de España debe ondear en el exterior de todos los edificios y establecimientos de la administración central, institucional, autonómica, provincial o insular y municipal del Estado.
- La bandera de España debe ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la administración central, institucional, autonómica, provincial o insular y municipal del Estado.
- La bandera de España es la única que debe ondear y exhibirse en las sedes de los órganos constitucionales del Estado y en la de los órganos centrales de la Administración del Estado.

El artículo cuarto nos señala que «en las Comunidades Autónomas, cuyos Estatutos reconozcan una bandera propia, ésta se utilizará juntamente con la bandera de España en todos los edificios públicos civiles del ámbito territorial de aquélla».

En este contexto también se pronuncia el artículo quinto: «cuando los Ayuntamientos y Diputaciones o cualesquiera otras Corporaciones públicas utilicen sus propias banderas, lo harán junto a la bandera de España».

En cuanto a la ordenación y precedencia, sus términos son contemplados en el artículo sexto en los siguientes términos:

- La bandera de España ocupará siempre lugar destacado, visible y de honor.
- Si junto a la bandera de España se utilizan otras banderas, aquella ocupará lugar preeminente y de máximo honor y las restantes no podrán tener mayor tamaño.
- Se entiende como lugar preeminente y de máximo honor en número impar de banderas que ondeen juntas la posición central.
- Se entiende como lugar preeminente y de máximo honor en número par de banderas que ondeen juntas «de las dos posiciones que ocupan el centro, la de la derecha de la presidencia si la hubiere o la izquierda del observador».

4.2. La colocación de las banderas

Ajustándonos al derecho consuetudinario, a continuación, vamos a exponer el proceder a tener en cuenta en la colocación de las banderas en el exterior de los edificios.

Como expone Daniel García Fuente en su libro *Las banderas y su protocolo* (2012), «la numeración lineal es muy común en el exterior de los edificios» (p. 58). Esta linealidad puede ser paralela o perpendicular al inmueble.

Tal y como nos enseña José Antonio de Urbina y de la Quintana (2007): «Según sea la estructura, entorno y localización del edificio caben tres tipos de líneas: “única”, “hilera doble, igual y simétrica” y “perpendicular a la fachada del edificio”» (p. 58).

José Antonio de Urbina nos indica que la línea única de banderas se coloca cuando la entrada del edificio está situada lateralmente, es decir, no está centrada en relación a la edificación. En cambio, cuando el acceso principal está centrado se colocará la hilera doble, igual y simétrica. En referencia a la hilera única de banderas, esta debe iniciarse «a la derecha (izquierda del observador) de la puerta, correspondiendo el primer puesto al más cercano a la entrada», (López-Nieto, 2006b:147).

Sobre este asunto también se pronuncian los expertos Mònica Jiménez-Morales y Julio M. Panizo (2017): «Si se van a colocar a la entrada de un edificio, la bandera más importante es la que estará junto a la puerta, colocándose las demás por orden alejándose», (p. 154). Esta misma costumbre es aceptada por José Pumar (1990):

«Si las banderas se colocan en el lateral derecho de la puerta principal de entrada de un edificio, el puesto de más honor es siempre el más cercano a ésta y será ocupado por la Bandera de España, siguiéndole el resto de las banderas de aquellos países que participen en el acontecimiento que se celebre», (p. 167).

Por su parte, Carlos Fuente nos propone otra opción a tener en cuenta en la hilera única y paralela a la fachada del edificio: «Si se dispusieran mástiles únicamente para izar banderas de España, de la comunidad autónoma y de la provincia en el caso de una diputación, la mejor opción es disponerlas en alternancia, tomando como referencia para su ordenación la visión desde el edificio, de tal forma que, situados nosotros desde el mismo, instrumentemos que la de España se ubique en el centro, a nuestra derecha la de la comunidad y a nuestra izquierda la de la provincia», (Fuente, 2007:292).

El doble juego de banderas en el exterior del edificio tiene como finalidad «escoltar un lugar de honor o para marcar más la simbología de cada una de las enseñas. En estos casos, se instalará cada juego a uno de los lados de la puerta principal que están escoltando, quedando la bandera de mayor honor o precedencia junto a la puerta principal», (García, 2012:59). Sobre este punto, Daniel García nos recuerda otra opción que también es utilizada en estos casos: «se podrán colocar a la derecha de la puerta las oficiales y a la izquierda las no oficiales, o por ejemplo en un lado las nacionales y en el otro las autonómicas o nacionales y extranjeras», (García, 2012:59).

La opción de la hilera de banderas perpendicular a la fachada del inmueble, construyendo un pasillo hacia el mismo, se reserva para los casos en los que el acceso al edificio cuenta con «césped, un paseo, etcétera, puede dar a la hilera de banderas mayor vistosidad» (Urbina, 2007:58). En referencia a su colocación, García Fuente (2012) nos propone dos opciones, siempre en orden lineal: «Las dos que comienzan el camino trazado son las más importantes, pues son las primeras que ven los invitados o autoridades a la hora de acceder. Entre estas dos, la de la derecha de la puerta (según miramos hacia fuera de la misma) es la más importante y la que se ordena con el número 1. La situada en el lado izquierdo sería el número 2. El resto se numerará teniendo en cuenta la visibilidad. Según se vayan separando del principio del camino creado esta visibilidad será más baja y, por lo tanto, menor el número de precedencia. (...). En este caso también se podrían agrupar las banderas teniendo en cuenta características comunes. Por ejemplo, si disponemos de tres nacionales y tres autonómicas, se podrán separar y colocar de forma independiente y lineal. Es decir, se situarán las nacionales a la derecha de la puerta, lugar de honor, y las autonómicas a la izquierda», (p. 60).

En referencia a la bandera de la Unión Europea hay que indicar, en primer lugar, que no tiene el carácter de oficial, pero en deferencia a la institución que representa se suele colocar junto a las oficiales en el último lugar.

En este sentido, el Centro de Contacto Europe Direct⁹ nos indica que «la bandera europea simboliza tanto la Unión Europea como, más ampliamente, la identidad y la unidad de Europa», es decir, no se trata de una bandera territorial. Y, añade que «en términos prácticos, esto significa que la bandera europea se utiliza de conformidad con la legislación nacional que rige las banderas. Los propios Estados miembros son responsables del mantenimiento del orden público y la salvaguardia de la seguridad interna en su territorio».

El Consejo de Europa, en Asamblea parlamentaria, aprobó unánimemente en el año 1955 su emblema, un círculo de estrellas doradas sobre un fondo azul. El Parlamento europeo adopta esta bandera en 1983 y en 1985 se convierte en el emblema de la comunidad europea y su uso comienza en 1986.

La bandera de Europa ocupa lugar preferente en las instituciones de la UE y se recomienda su uso el Día de la Unión Europea, 9 de mayo, el aniversario del Tratado de Roma, origen de la UE el 25 de marzo, y cualquier otro acto que tenga que ver con la Unión Europea o que sea organizado por una de sus instituciones.

5. EL ESCENARIO DE LOS RECIBIMIENTOS OFICIALES EN LA MONCLOA

En el año 1977 el Gobierno de España presidido por Adolfo Suárez se trasladó al Palacio de la Moncloa, convirtiéndose en la sede oficial de la Presidencia del Gobierno y en la residencia presidencial. Este hecho sucedió en el mes de enero y en junio de ese mismo año ya tenemos la primera prueba fotográfica del presidente Suárez recibiendo al presidente de la Generalitat de Cataluña en el exilio, Josep Tarradellas, en el Palacio de la Moncloa.

La Moncloa, ubicada en el distrito Moncloa-Aravaca (Madrid) recibe su nombre del primer titular de la finca el conde de La Monclova. «Para conocer sus orígenes habría que remontarse al siglo XVII, cuando empezaron a delimitarse las propiedades que más adelante, durante el reinado de Carlos IV, conformarían el Real Sitio de La Florida y La Moncloa», (González, 2009: 3).

Los antecedentes de la Moncloa están unidos a la Huerta de Fuente El Sol, propiedad de Felipe II y que su hijo, Felipe III cedió como pago por servicios militares en el año 1613. Un año después, en 1614 «la compró Juana Manrique de Lara, condesa de Valencia, que amplió la propiedad con la adquisición del prado y arroyo de Cantarranas al monasterio de San Jerónimo. Su heredera fue María de Rojas Manrique de Lara, casada entonces con Antonio Portocarrero, conde de la Monclova, nombre al que se debe que la finca terminara llamándose de la Moncloa», (González, 2009: 5).

⁹ Correo electrónico del 27 de julio de 2020.

Hasta 1660 esta finca estuvo ligada a la familia del conde de la Moncloa, año en que «por venta judicial, fue adjudicada a D. Gaspar de Haro y Guzmán, marqués de Eliche, hijo primogénito de D. Luis de Haro, marqués del Carpio, primer ministro de Felipe IV, como lo fue su tío, D. Gaspar de Guzmán, conde-duque de Olivares», (Ezquerra, 1929:10).

Por el transcurso de los años, la Moncloa cambió de propietario en varias ocasiones. Fue en el año 1792 cuando Manuel de Godoy y Álvarez de Faria, primer ministro de Carlos IV, adquirió esta propiedad que cedió, en 1795, al rey español «quedando incorporada al Real Sitio de la Florida», (González, 2009: 5). Esta propiedad, junto al resto del patrimonio de la Corona, pasa a depender del Ministerio de Fomento al finalizar la revolución de 1868, es decir, la Moncloa se convierte en propiedad del Estado.

5.1. Palacio de la Moncloa

Tras la cesión de Godoy a Carlos IV de la huerta de la Moncloa, el monarca construye un palacete para la reina consorte, María Luisa de Parma. Esta edificación llega al siglo XX en unas condiciones muy deterioradas debido a su abandono.

El arquitecto Diego Méndez recibe el encargo de construir un nuevo palacio en el solar del antiguo palacete en el año 1948 y que concluyó en 1953. Y al año siguiente tanto el palacio como sus jardines pasan a formar parte del Patrimonio Nacional y «a ser utilizado desde entonces para visitas protocolarias de aquellos jefes de Estado y otras personalidades que visitaban Madrid», (González, 2009: 25).

El Palacio de la Moncloa pasa a albergar la presidencia del Gobierno en el año 1977 durante la legislatura de Adolfo Suárez.

A partir del año 1989, el Palacio de la Moncloa es destinado, exclusivamente, a la vivienda presidencial y, también, alberga el despacho oficial del presidente del Gobierno de España.

5.2. Edificio Consejo de Ministros

Bajo el gobierno de Felipe González se construyó el edificio Consejo de Ministros con la finalidad de celebrar las reuniones de los Consejos de Ministros, y diversas reuniones y visitas oficiales.

La decisión del proyecto se tomó tras asumir España, por primera vez, su presidencia del Consejo de la Unión Europea (UE) en el año 1989.

Es de destacar que el edificio Consejo de Ministros acoge el despacho del presidente del Gobierno y el Salón de Tapices, habitáculo reservado a las recepciones y actos oficiales. En el Salón Tápies, situada en la planta primera, se reciben las visitas oficiales.

6. RESULTADOS

6.1. Visitas oficiales de presidentes autonómicos

La fototeca de la página oficial de La Moncloa¹⁰ nos proporciona como primera referencia de visitas oficiales de presidentes autonómicos la celebrada en 1977 entre el presidente español y el catalán. El recibimiento se organizó en el Palacio de la Moncloa y el testimonio fotográfico corresponde al interior del mismo.

Desde el año 1980 hasta el año 1989 las fotografías realizadas en torno a las visitas por parte del Gobierno responden al interior del Palacio de la Moncloa.

Bajo el mandato de Felipe González se realiza la primera fotografía del recibimiento del presidente nacional al presidente autonómico, concretamente al de Galicia, Manuel Fraga. Esta primera referencia data del 19 de abril de 1990. Se celebró en la puerta de entrada del Palacio de la Moncloa sin presencia de banderas.

Desde el año 1990 hasta el 1996, bajo los gobiernos de González y José María Aznar, las imágenes conservadas sobre el recibimiento tienen las mismas características: entrada del Palacio de la Moncloa y sin banderas.

El 4 de junio de 1996 el presidente Aznar recibe al presidente del Principado de Asturias, Sergio Márquez. La novedad de esta visita oficial es su ubicación. Se trata de la primera imagen que se conserva del recibimiento de la visita fuera del Palacio de la Moncloa, se realiza en el edificio Consejo de Ministros construido siete años antes. En la instantánea no se distingue el uso, o no, de enseñas.

En ese mismo año, el 96, el edificio Consejo de Ministros acoge otra visita oficial, hecho que recoge la imagen en donde se puede apreciar la ausencia de banderas. Se trata del presidente de Melilla, Ignacio Velázquez, el 15 de julio.

Desde esta fecha hasta el año 2004, las visitas oficiales recogidas gráficamente en la fototeca de la Moncloa se celebran en el Palacio sin banderas.

Otro punto de inflexión en esta investigación se produce el 16 de junio del 2004, durante la visita oficial del presidente de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel quien es recibido por José Luis Rodríguez. El recibimiento se organizó en el Palacio de la Moncloa y con la presencia de banderas, la de España y Murcia. Desde esta fecha, hasta la actualidad, las banderas están presentes en las visitas oficiales de presidentes autonómicos.

¹⁰ <https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/fototeca/Paginas/index.aspx>



Imagen nº 1. Visita del presidente de la Región de Murcia al Palacio de la Moncloa el 16 de junio de 2004.

Fuente:

<https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/fototeca/Paginas/Imagen.aspx?imgf=7073ff6b65>

Consultado en marzo de 2020

La primera imagen que se conserva de una visita oficial de presidente autonómico al edificio Consejo de Ministros y con banderas es del 5 de mayo de 2005. Se trata de la visita del lehendakari del País Vasco, Juan José Ibarretxe, recibido por el jefe de Gobierno, Rodríguez. Esta imagen también es inédita porque es la primera vez que la bandera de Europa se coloca junto a las oficiales en este tipo de actos. Esta decisión no se vuelve a tomar hasta el año 2012, concretamente en las visitas de los presidentes de la Región de Murcia y del País Vasco, Ramón Luis Varcárcel y Patxi López, respectivamente.



Imagen nº 2. Visita del lehendakari del País Vasco al Palacio de la Moncloa el 5 de mayo de 2005.

Fuente: https://elpais.com/diario/2005/05/22/espana/1116712801_850215.html

Consultado en marzo de 2020

Desde el año 2006 hasta el 2011, las visitas oficiales a la Moncloa de los presidentes autonómicos se celebran tanto en el Palacio como en el edificio Consejo de Ministros, y ya siempre cuentan con la presencia de banderas.

Y desde el 2012 hasta la actualidad, las visitas oficiales de los presidentes de las comunidades y ciudades autónomas se reciben en el edificio del Consejo de Ministros.

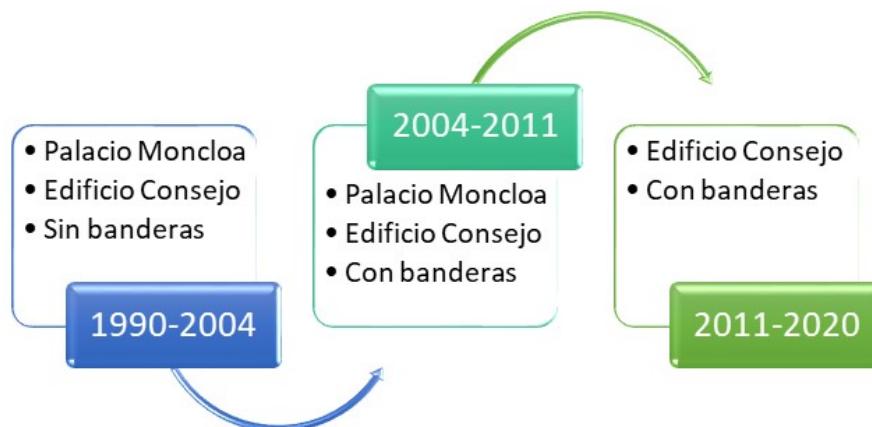


Gráfico nº 1.
Elaboración propia.

En referencia a la ordenación de las banderas, desde el año 2004 hasta el 2014 un juego de banderas, compuesta por dos enseñas, son colocadas a la derecha e izquierda de la puerta de entrada al edificio, es decir, una a cada lado. A excepción de los casos indicados anteriormente y que corresponde a los años 2005 y 2012.



Imagen nº 3. Visita del presidente de la Generalidad de Cataluña al edificio Consejo de Ministros el 5 de octubre de 2005.

Fuente:

<https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/fototeca/Paginas/Imagen.aspx?imgf=70f7b7796b>

Consultado en marzo de 2020

Entre 2014 y 2016 se introduce dos juegos de banderas, cada juego formado por tres enseñas ordenadas en alternancia, uno a cada lado del acceso. Durante estos dos años las disposiciones de un juego y dos de banderas conviven juntas.



Imagen nº 4. Visita del presidente de la Región de Murcia al edificio Consejo de Ministros el 21 de julio de 2014.

Fuente:

<https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/fototeca/Paginas/Imagen.aspx?imgf=70c75f477>

6

Consultado en marzo de 2020

Durante 2017 y 2018 la puerta de acceso del edificio Consejo de Ministros acoge, exclusivamente, un juego de banderas.



Imagen nº 5. Visita del presidente de la Generalitat Valenciana al edificio Consejo de Ministros el 7 de septiembre de 2017.

Fuente:

<https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/galeriasfotograficas/presidente/Paginas/2017/070917galeria.aspx>

Consultado en marzo de 2020

Esta disposición se cambia a dos juegos de banderas en el año 2020.



Imagen nº 6. Visita del presidente de Cataluña al edificio Consejo de Ministros el 26 de febrero de 2020.

Fuente:

<https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/galeriasfotograficas/presidente/Paginas/2020/260220-sanchez-govern.aspx>

Consultado en marzo de 2020

En las fotografías podemos comprobar que las precedencias de las banderas en el caso de un juego de banderas, la bandera nacional se sitúa a la derecha de la puerta de acceso del edificio, izquierda desde el punto de vista del espectador, y la autonómica a la izquierda de la entrada, derecha desde el punto de vista del observador.

En el caso de la colocación de dos juegos de banderas, se realizan dos grupos con la bandera nacional, autonómica y europea en alternanacia. Recordamos que es en el año 2005 cuando se introduce por primera vez la enseña de la Unión Europea durante la visita del lehendakari. En esta ocasión se colocan erróneamente, ya que la bandera europea precede a la ikurriña, cuando la precedencia correcta es España, País Vasco y Unión Europea.

Según las imágenes es la única ocasión en la que se produce este error de precedencia, guardando desde entonces la precedencia correcta: nacional, autonómica y europea.

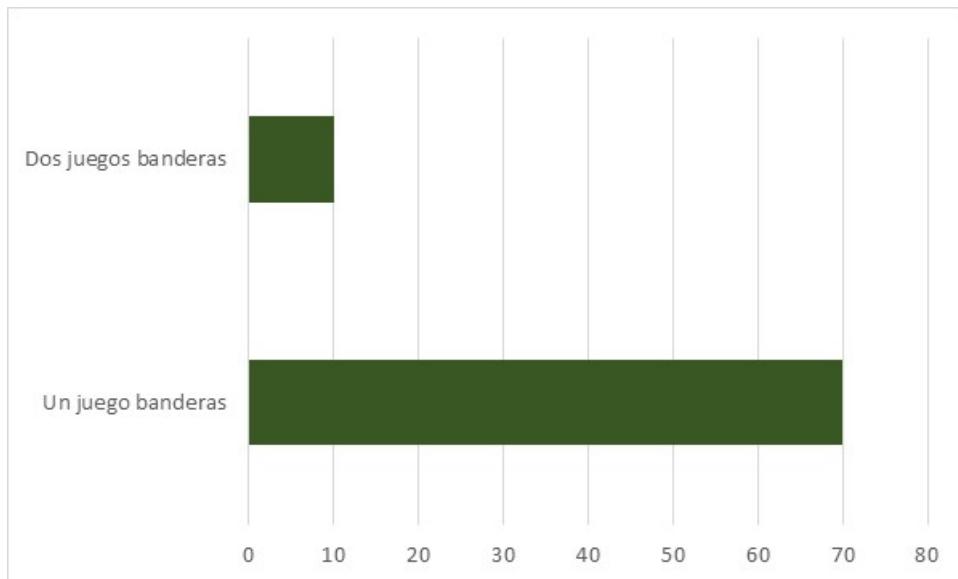


Tabla nº 1. Número de ocasiones documentadas en las que se ha hecho uso de un juego o dos de banderas en el acto de recibimiento de presidentes autonómicos.

Fuente propia.

6.2. Visitas oficiales de jefes de Estado o de Gobierno extranjeros

La imagen más antigua de visita oficial de una primera autoridad extranjera que la fototeca digital de la Moncloa tiene archivada corresponde al 27 de mayo de 1980. Se trata de la visita del presidente de Italia, Sandro Pertini, quien es recibido por el jefe de Gobierno español, Adolfo Suárez.

Al igual que ocurre con las visitas oficiales de los presidentes autonómicos, los de jefes de Estado o Gobierno extranjeros se organizan en el Palacio de la Moncloa, al principio sin banderas en la entrada, como atestigua la imagen del 23 de septiembre de 1988 y que corresponde al recibimiento de la primera ministra de Reino Unido, Margaret Thatcher, por Felipe González.

A partir de 1990 las visitas oficiales de autoridades extranjeras a Moncloa se reciben en el edificio Consejo de Ministros. Este año se obtiene la primera imagen de este tipo de acto y sin banderas. Se trata de la visita del presidente de la Unión Soviética, Mijail Gorbachov, del 27 de octubre.

Tenemos que avanzar hasta el año 1996 para obtener la primera imagen con banderas en el edificio Consejo de Ministros. Se realizó durante la visita oficial del presidente de Portugal, Jorge Sampaio, el 21 de mayo.



Imagen nº 7. Visita del presidente de Portugal al edificio Consejo de Ministros el 21 de mayo de 1996.

Fuente:

<https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/fototeca/Paginas/Imagen.aspx?imgf=70bcb1243e>

Consultado en marzo de 2020

Salvo contadas excepciones, a partir de 1996 estas visitas oficiales, hasta la actualidad, se organizan en el edificio Consejo de Ministros y con el uso de banderas, la nacional y la extranjera.

En los años 2001, 2002, 2006, 2007, 2012, 2013 y 2015 se reciben visitas oficiales en el Palacio de la Moncloa, de manera esporádica, y con banderas en la entrada del mismo. Solamente existe un caso en el que no se colocan las enseñas, es durante la visita del presidente de Colombia, Álvaro Uribe, el 4 de julio de 2002.



Imagen nº 8. Visita de la presidenta de Chile al Palacio de la Moncloa el 10 de mayo de 2006.

Fuente:

<https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/fototeca/Paginas/Imagen.aspx?imgf=70a55e096e>

Consultado en marzo de 2020

En referencia a la colocación de las banderas, el palacio de la Moncloa siempre dispone un juego, es decir, dos banderas, acorde al espacio disponible para su ubicación. En el edificio Consejo de Ministros, tomando como referencia las fuentes fotográficas, desde el año 2001, hasta la actualidad, se disponen dos juegos de banderas, con tres enseñas cada uno ordenados en alternancia, y colocados a derecha e izquierda de la puerta de acceso.

**Imagen nº 9. Visita del primer ministro de Suecia el 6 de junio de 2001.**

Fuente:

<https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/fototeca/Paginas/Imagen.aspx?imgf=708f67911b>

Consultado en marzo de 2020

Solamente hemos encontrados seis casos en los que se dispusieron un juego de banderas y que corresponden a los años 1996, 1998 y 2003.



Imagen nº 10. Visita del presidente de Namibia el 11 de julio de 1996.

Fuente:

<https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/fototeca/Paginas/Imagen.aspx?imgf=70df83314>

1

Consultado en marzo de 2020

En cuanto a las precedencias marcadas nos encontramos con variantes. En el caso del palacio la bandera de España se ubica a la derecha del acceso, desde el punto de vista del espectador, y la bandera del país visitante a la izquierda. Esta disposición se mantiene hasta 2012, año en que las posiciones se intercambian.



Imagen nº 11. Visita de la canciller de Alemania el 6 de septiembre de 2012.

Fuente:

<https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/fototeca/Paginas/Imagen.aspx?imgf=70d2908f0>

1

Consultado en marzo de 2020

Las precedencias de las banderas en el edificio Consejo de Ministros en el caso de un juego, se dan las dos variantes del párrafo anterior. En el caso de los dos juegos de banderas, las tres banderas, nacional, extranjera y europea, se ordenan en alternancia conforme norma y costumbre. Solamente nos encontramos cuatro casos en los que la precedencia cambia conforme a lo dicho anteriormente. En el año 2004 vemos dos casos con la ordenación siguiente: europea, nacional, extranjera. En el 2007, nacional, extranjera y europea. Y en el 2008, nacional, europea y extranjera.

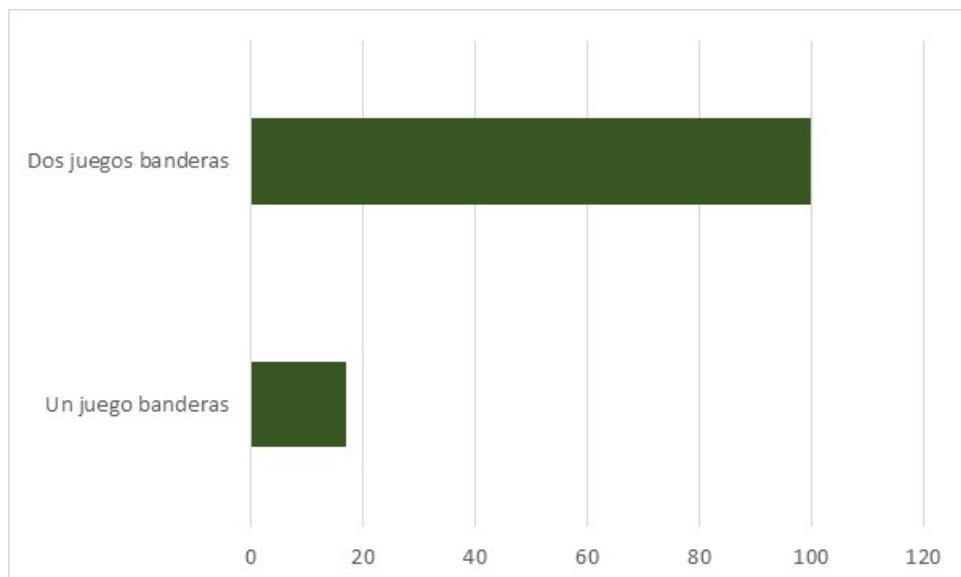


Tabla nº 2. Número de ocasiones documentadas en las que se ha hecho uso de un juego o dos de banderas en el acto de recibimiento de jefes de Estado o Gobierno extranjeros.

Fuente propia.

6.3. Visitas oficiales de primeras autoridades de organismos oficiales

Corresponde al año 1985 la primera referencia fotográfica que obtenemos de la fototeca de la Moncloa en referencia a las visitas oficiales de las primeras autoridades de organismos oficiales analizadas en este artículo. Se trata del presidente de la Comisión Europea el 27 de noviembre en el palacio de la Moncloa. A partir del 2006 estas visitas se realizan en el edificio Consejo de Ministros, salvo una excepción en el año 2014.

La primera imagen con banderas corresponde al 7 de septiembre del año 2006, y es el recibimiento al secretario general de la ONU en el edificio Consejo de Ministros. En referencia a la ordenación de las banderas, en el recibimiento de dicha autoridad, se decide colocar dos juegos de banderas, una a cada lado de la puerta, formada por tres enseñas cada una y en este orden: ONU, España, Europa. Por lo tanto, en alternancia.

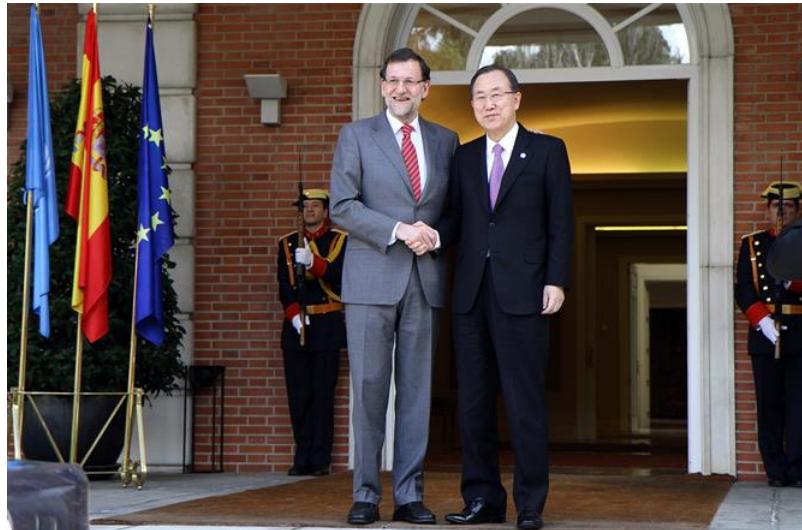


Imagen nº 12. Visita del secretario general de la ONU el 4 de abril de 2013.

Fuente:

<https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/fototeca/Paginas/Imagen.aspx?imgf=705597d806>

Consultado en marzo de 2020

En el caso del recibimiento del presidente del Parlamento Europeo, la primera imagen que disponemos corresponde al 5 de julio de 2013 en el edificio Consejo de Ministros y con banderas en la entrada principal. La ordenación de las enseñas también se organiza en dos juegos. Sin embargo, la disposición de las banderas sufre modificaciones. En el año 2013 y 2017 la ordenación es España, Europa, España.



Imagen nº 13. Visita del presidente del Parlamento Europeo el 10 de febrero de 2017.

Fuente:

<https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/fototeca/Paginas/Imagen.aspx?imgf=702595c79>

4

Consultado en marzo de 2020

Y en el 2018 se observa un cambio en la ordenación, siendo esta Europa, España, Europa.



Imagen nº 14. Visita del presidente del Parlamento Europeo el 8 de mayo de 2018.

Fuente:

<https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/fototeca/Paginas/Imagen.aspx?imgf=7061e813a>

5

Consultado en marzo de 2020

En referencia al presidente del Consejo Europeo nos remontamos a enero de 2012, año en el cual se obtiene la primera fotografía del recibimiento en el edificio Consejo de Ministros junto a las banderas. En esta ocasión se disponen dos juegos de banderas en la siguiente ordenación: Unión Europea, España, Unión Europea. Esta ordenación se repite en los años 2013, 2018 y 2019.



Imagen nº 15. Visita del presidente del Consejo Europeo el 12 de diciembre de 2013.

Fuente:

<https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/fototeca/Paginas/Imagen.aspx?imgf=706bd4137d>

Consultado en marzo de 2020

En el año 2012, esta disposición convive con otra: España, Unión Europea, España.



Imagen nº 16. Visita del presidente del Consejo Europeo el 28 de agosto de 2012.

Fuente:

<https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/fototeca/Paginas/Imagen.aspx?imgf=70da3fbf01>

Consultado en marzo de 2020

En el 2016, la ordenación de las banderas vuelve a ser modificada. En esta ocasión, se mantiene los dos juegos de banderas, pero cada uno con una composición diferente.

A la derecha de la puerta, según la vista del observador, Unión Europea, España, Unión Europea, y a la izquierda, España, Unión Europea, España.



Imagen nº 17. Visita del presidente del Consejo Europeo el 12 de septiembre de 2016.

Fuente:

<https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/fototeca/Paginas/Imagen.aspx?imgf=7021cdb49>

1

Consultado en marzo de 2020

La última modificación recogida en la fototeca en referencia a las banderas durante el recibimiento al presidente del Consejo Europeo en el edificio Consejo de Ministros corresponde al año 2019. En esta ocasión los dos juegos de banderas están compuestos por dos vexilos.



Imagen nº 18. Visita del presidente del Consejo Europeo el 6 de junio de 2019.

Fuente:

<https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/galeriasfotograficas/presidente/Paginas/2019/060619-sancheztusk.aspx>

Consultado en marzo de 2020

El 19 de abril de 2007 se obtiene la primera imagen del recibimiento al presidente de la Comisión Europea en el acceso al edificio Consejo de Ministros y con banderas. Se ubican dos juegos de banderas con la ordenación de España, Unión Europea, España que se repetirá en el año 2016. En el 2019 el uso de las banderas sufre cambios y se dispone de dos juegos de banderas formado por la de España y Europa.

Finalmente, las fotografías de las visitas del secretario general de la OTAN corresponden a los años 2010, 2014 y 2018. En estos actos se decide por dos juegos de banderas, una a cada lado de la puerta, y con la ordenación de OTAN, España, Unión Europea.



Imagen nº 19. Visita del secretario general de la OTAN el 10 de septiembre de 2010.

Fuente:

<https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/galeriasfotograficas/presidente/Paginas/2010/10092010OTAN.aspx>

Consultado en marzo de 2020

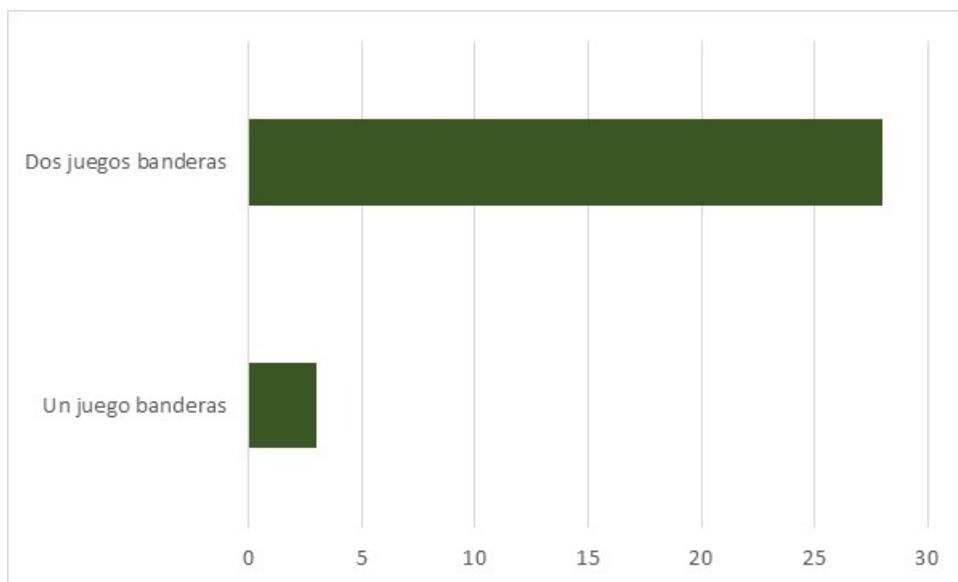


Tabla nº 3. Número de ocasiones documentadas en las que se ha hecho uso de un juego o dos de banderas en el acto de recibimiento de primeras autoridades de organismos oficiales.

Fuente propia.

7. CONCLUSIONES

Las fuentes fotográficas nos indican que desde el año 1990 hasta el 2004 las visitas oficiales de los presidentes autonómicos a la Moncloa se organizaban en el Palacio y en su entrada no se contaba con la presencia de banderas. En este periodo de tiempo también se realizó, por lo menos un caso, en el edificio Consejo de Ministros y también sin banderas.

A partir del año 2004 se comienza a usar las banderas en el acceso al inmueble en los recibimientos oficiales, tanto en Palacio con en el edificio Consejo de Ministros. En este último se realiza ya de forma ininterrumpida las visitas oficiales desde el año 2012.

Consideramos que el diseño estructural de la entrada principal al Palacio de la Moncloa condiciona el uso de las banderas y, por esta razón, se colocan una a la derecha y otra a la izquierda, flanqueando de esta manera el acceso al edificio. Concretamente la bandera de España se sitúa a la derecha de la puerta, desde el punto de vista del espectador, y a la izquierda la autonómica.

Esta disposición sigue utilizándose cuando las visitas oficiales autonómicas se trasladan al edificio Consejo de Ministros, aunque el diseño de su acceso da opción a otra colocación gracias a su amplitud espacial. Esto se puede observar cuando se introduce en el juego de banderas la de Europa. En estas ocasiones, se ubican juegos de dos o tres banderas a cada lado de la puerta.

Los dos juegos de banderas formados por dos o tres enseñas cada uno se ordenan en alternancia. Esta decisión contradice las indicaciones de la mayoría de los expertos mencionados en el epígrafe 4.2 de este artículo. En dicho apartado se señala que la colocación de las banderas en el exterior de los edificios seguirá una numeración lineal, es decir, la enseña de mayor rango será la más cercana a la puerta y el resto seguirá su orden de precedencias linealmente.

En las visitas oficiales de jefe de Estado o de Gobierno extranjeros nos encontramos con la primera referencia fotográfica en el año 1980 en el Palacio de la Moncloa. En 1990 se realiza en el edificio Consejo de Ministros sin la presencia de banderas en la entrada, estas aparecen en 1996. En estos recibimientos las banderas expuestas son la nacional, la extranjera y la europea.

En referencia a su ordenación se sigue el mismo proceder que con las banderas nacional y autonómicas. Se ubican en alternancia en lugar de linealmente.

La primera imagen disponible de las visitas oficiales de primeras autoridades de organismos oficiales corresponde al año 1985 en el Palacio, y es en 2006 cuando se trasladan al edificio. En estas situaciones las banderas oficiales y las no oficiales ondean juntas.

Estas conclusiones nos llevan a proponer soluciones a cada caso, teniendo en cuenta sus características propias.

En el acto de recibimiento de las visitas oficiales de presidentes autonómicos, jefes de Estado o presidentes extranjeros y primeras autoridades de organismos oficiales en el edificio Consejo de Ministros proponemos la siguiente ordenación de banderas:

- En las visitas oficiales de presidentes autonómicos se propone la ubicación de dos juegos de banderas compuesta por la nacional y la autonómica, que se ubicarán a cada lado de la puerta de acceso al edificio Consejo de Ministros. La colocación de las mismas será lineal.
- En las visitas oficiales de jefes de Estado o de Gobierno extranjeros se propone la ubicación de dos juegos de banderas, uno a cada lado del acceso del inmueble, compuestos por la nacional y la extranjera, en caso de que este no forme parte de la Unión Europea, o por la nacional, extranjera y europea, si el país invitado forma parte de la Unión Europea. La colocación de las mismas será lineal.
- En las visitas oficiales de primeras autoridades de organismos oficiales se propone la ubicación de un juego de banderas, la de España a la izquierda de la entrada, desde el punto de vista del espectador, y la no oficial a la derecha.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Berganza, M.R, y Ruiz, J.A. 2010. *Investigar en Comunicación. Guía práctica de métodos y técnicas de investigación social en Comunicación*, Madrid: MC Graw Hill.
- Ezquerra, J. 1929. *El palacete de la Moncloa. Su pasado y su presente*, Madrid: Sociedad española de amigos del arte.
- Feijoo, J.J. 2010. *Prontuario básico de protocolo*. Asturias: Trea.
- Fernández-Xesta, E. 2016. «Heráldica y vexilología territoriales en España. Crónica conjunta de unas reuniones periódicas». *Emblemata*, 22, pp. 157-205.
- Fuente, C. 2007. *Protocolo para eventos. Técnicas de organización de actos I*. Madrid: Protocolo.
- García, D. 2012. *Las banderas y su protocolo*. Madrid: Protocolo.
- García-Mercadal, F. 2013. «Vexilología y derecho: la doctrina de los tribunales españoles sobre el incumplimiento de la legislación de banderas». *Emblemata*, 19, pp. 213-230.
- González, J.A. 2009. «El Palacete de la Moncloa. La recuperación del palacete. Una intensa historia», en *El palacete de la Moncloa. Su pasado y su presente*, por Joaquín Ezquerra del Bayo. Presidencia del Gobierno, Madrid, pp. 1-25.
- Hurtado, J. 2013. «Vexilología comunitaria general». *Emblemata*, 19, pp. 193-212.
- Jiménez-Morales, M. y Panizo, J.M. 2017. *Eventos y protocolo. La gestión estratégica de actos corporativos e institucionales*. Barcelona: UOC.
- López-Nieto, F. 2006a. *Honores y protocolo*. Madrid: El Consultor de los Ayuntamientos y los Juzgados.
- López-Nieto, F. 2006b. *Manual de protocolo*. Barcelona: Ariel.
- Pumar, J. 1990. *Ceremonial y protocolo*. Fundación Caixa Galicia.
- Sánchez, D.M. (2011). *Fundamentos del ceremonial y del protocolo*, Madrid: Síntesis.
- Sastre, M.J. 2013. «Vexilología y psicología». *Emblemata*, 19, pp. 165-192.
- Urbina, J.A. 2007. *El gran libro del protocolo*, Madrid: Temas de hoy.